



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Jueves, 12 de abril de 1962

Deposito Legal: 2.ª vez - 1958

Núm. 84

SE PUBLICA TODOS LOS D

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

ABLES

y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deba verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 1.885

Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación Provincial, en su sesión plenaria del día 24 de marzo de 1962, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de alineación y pavimentación en la localidad de Jaraba, por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación Provincial durante el plazo de ocho días (Registro Central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría de esta Corporación Provincial (Negociado de Cooperación), en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 3 de abril de 1962. — El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

Núm. 1.886

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación Provincial, en su sesión plenaria del día 24 de marzo de 1962, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de distribución y saneamiento en la localidad de Aguarón, por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación Provincial durante el plazo de ocho días (Registro Central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría General de esta Corporación Provincial (Negociado de Cooperación), en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 3 de abril de 1962. — El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

Núm. 1.887

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación Provincial, en su sesión plenaria del día 24 de marzo de 1962, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico-

administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de conducción y captación de aguas en la localidad de Fabara, por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación Provincial durante el plazo de ocho días (Registro Central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría General de esta Corporación Provincial (Negociado de Cooperación), en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 3 de abril de 1962. — El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

Núm. 1.917

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS

Devolución de fianza

Solicitada por Enrique Españaque, S. A., la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales de un camión marca "Ebro", de 18 HP., durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la pu-

blicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes tuvieren algún derecho exigible contra la Empresa peticionaria.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 5 de abril de 1962. — El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

## SECCION CUARTA

Núm. 1.807

### Recaudación de Contribuciones

D. Luis Utero Martín, Recaudador de Hacienda en la Zona de Borja;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Novillas por el concepto de urbana que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirlas para que comparezca en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Novillas expido el presente en Novillas a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Recaudador, Luis Utero.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

*Deudores a quienes se refiere este edicto*

Años 1952 al 1961

Vda. José Ferrer López, 70 pesetas.  
Jesús Gracia Villanueva, 1.952'55.  
Epifanio Latorre López, 54.  
José Roncal Mur, 37.

Núm. 1.807

D. Luis Utero Martín, Recaudador de Hacienda en la Zona de Borja;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Gallur por el concepto de rústica que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Gallur expido el presente en Gallur a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos.— El Recaudador, Luis Utero Martín.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

*Deudores a quienes se refiere este edicto*

Años 1957 al 1961

Vda. Francisco Cabrejas Ortubia, pesetas 280.  
Alejandro Monguillón Guillén, 112.  
José Montolar Pola, 424.  
Julián Vela, 490.  
Hros. de Luciano Carcas, 1.938'30.  
Hros. Tomasa Urchaga Tabuenca, pesetas 320.  
Eusebia Villar Vera, 155.

Núm. 1.894

D. Luis Utero Martín, Recaudador de Hacienda en la Zona de Borja;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Gallur por el concepto de rústica que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles

para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Gallur expido el presente en Gallur a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos.— El Recaudador, Luis Utero.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

*Deudores a quienes se refiere este edicto*

Años 1947 al 1958

Manuel Muñoz Guitarte, 515'50 pesetas.  
Julián Alfonso Prades, 2.330'53.  
Lucía Redal Gutiérrez, 823'50.  
Juan Alegre Maguén, 137'50.  
Irene Cabrejas Cuadal, 19'50.  
Pablo Melero Sierra, 15'65.  
Ángel Navarro Salas, 27'50.  
León Gabás Murillo, 6'80.  
Vda. Vicente Roncal Marquina, 5'20.  
Trinidad Sierra Gimeno, 32.  
Jacinto Gracia Gracia, 218'60.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.894

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 28 de marzo de 1962, por la presente se convoca oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Ayudantes de Matarife, incrementadas con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que hayan sido previamente declaradas vacantes por la Excmo. Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Ayudan-

tes de Matarife, dotadas con el haber anual de 13.750 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, se presentarán, debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, en el Registro General de la Corporación, durante un plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y la de excluidos, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en tablón de edictos de la Casa Consistorial, para que en el plazo de quince días, a partir de su publicación, puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe técnico del Matadero municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y, un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

#### Primer ejercicio

Matemáticas. — Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales. — Sistema métrico decimal.

#### Segundo ejercicio

Lectura y escritura al dictado.

#### Tercer ejercicio (escrito)

Contestar en un plazo de dos horas a dos temas sacados a la suerte de entre los siguientes:

Tema 1.º Matadero. — Definición y concepto.

Tema 2.º Servicios del Matadero. Enumeración de los mismos.

Tema 3.º Método de matanzas. — Enumeración.

Tema 4.º Práctica de la matanza en los animales de abasto.

Tema 5.º Preparación de la canal.

Tema 6.º Formación de la canal de los animales de abasto.

Tema 7.º Transporte de las canales y despojos en el Matadero de Zaragoza.

Tema 8.º Obligaciones de los Matarifes con la Inspección Veterinaria y Jefes de Nave.

#### Cuarto ejercicio (práctico)

Sacrificio y faenado de una res vacuna y otra lanar.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los

miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Corporación para ocupar las vacantes, proponiendo a aquellos opositores que, habiendo superado los ejercicios, hayan alcanzado la máxima puntuación, para determinar el orden de la propuesta.

Décimoprimer. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Décimosegunda. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán eliminadas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al opositor u opositores primeramente propuestos.

Décimotercera. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del art. 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo del año 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de marzo de 1962. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, (ilegible).

Núm. 1.836

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### PRECIOS OFICIALES MAXIMOS,

correspondientes al mes de abril,  
de pan, aceite, café, azúcar  
y carne

#### PAN

Flama: Pieza de 700 gramos: Capital, 4'80 pesetas pieza. Provincia, 4'80 pesetas pieza.

Pieza de 400, gramos: Capital, 3'20 pesetas pieza. Provincia, 3'10 pesetas pieza.

Pieza de 200 gramos: Capital, 1'70 pesetas pieza. Provincia, 1'60 pesetas pieza.

Pieza de 100 gramos o menos: Capital, 11 pesetas kilo. Provincia, 11 pesetas kilo.

Candeal: Pieza de 1.000 gramos: Capital, 7 pesetas pieza. Provincia, 6'90 pesetas pieza.

Pieza de 500 gramos: Capital, 3'80 pesetas pieza. Provincia, 3'70 pesetas pieza.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'20 pesetas pieza. Provincia, 2'10 ptas. pieza.

Pieza de 100 gramos o menos: Capital, 11 pesetas kilo. Provincia, 11 pesetas kilo.

El pan en cuya composición entre azúcar, grasas, leche, etc., cualquiera que sea su formato, a 11 pesetas kilo.

Todos los establecimientos están obligados a tener a disposición del público piezas de 700, 400 y 200 gramos para el pan de flama. Si en algún momento carecieran de pan dichos pesos, y fuere solicitado, deberán servirse piezas de los tamaños disponibles, al precio por kilo del tamaño solicitado en principio por la clientela.

El pan será pesado inexcusablemente en presencia del comprador.

#### C A F E

##### Importación nacional

##### Tueste natural:

Superior: 1.000 gramos, 177'10 pesetas; 500 gr., 88'60 ptas.; 250 gr., 44'30 ptas.; 100 gr., 17'70 ptas.; 50 gr., 8'80 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 161'50 pesetas; 500 gr., 80'70 ptas.; 250 gr., 40'40 ptas.; 100 gr., 16'10 ptas.; 50 gr., 8'10 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 145'90 pesetas; 500 gr., 72'90 ptas.; 250 gr., 36'50 ptas.; 100 gr., 14'60 ptas.; 50 gr., 7'30 ptas.

Robusta: 2.000 gramos, 177'10 pesetas; 1.000 gr., 88'60 ptas.; 500 gr., 44'30 pesetas; 250 gr., 22'10 pesetas; 100 gr., 8'80 pesetas; 50 gr., 4'40 pesetas.

Liberia: 2.000 gramos, 171'60 pesetas; 1.000 gr., 85'80 pesetas; 500 gr., 42'90 pesetas; 250 gr., 21'40 pesetas; 100 gr., 8'60 pesetas; 50 gr., 4'30 pesetas.

#### Torrefacto:

Superior: 1.000 gramos, 163'30 pesetas; 500 gr., 81'70 ptas.; 250 gr., 40'80 ptas.; 100 gr., 16'30 ptas.; 50 gr., 8'20 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 149'10 pesetas; 500 gr., 74'60 ptas.; 250 gr., 37'30 ptas.; 100 gr., 14'90 ptas.; 50 gr., 7'40 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 134'90 pesetas; 500 gr., 67'50 ptas.; 250 gr., 33'70 ptas.; 100 gr., 13'50 ptas.; 50 gr., 6'70 ptas.

Robusta: 2.000 gramos, 168'50 pesetas; 1.000 gr., 84'30 ptas.; 500 gr., 42'10 pesetas; 250 gr., 21'10 pesetas; 100 gr., 8'40 pesetas; 50 gr., 4'20 pesetas.

Liberia: 2.000 gramos, 163'40 pesetas; 1.000 gr., 81'70 pesetas; 500 gr., 40'80 pesetas; 250 gr., 20'40 pesetas; 100 gr., 8'20 pesetas; 50 gr., 4'10 pesetas.

(Impuestos municipales y reconocimiento sanitario incluidos.)

En el caso de solicitar los compradores café nacional tostado o torrefactado y no tenerlo de dicha clase, los almacenistas, torrefactores o detallistas, en su caso, lo suministrarán de la clase que haya en el establecimiento, a los precios del de nacional Robusta.

#### ACEITE

Acete de semilla refinado, precio máximo 20 pesetas litro, más arbitrios.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceite, a no ser que habitualmente vendan exclusivamente el envasado, caso de no tener aceite de semilla quedan obligados a entregar aceite de oliva envasado o a granel al precio señalado para el de semilla.

#### A Z U C A R

Terciada, 12'95 pesetas kilo.

Blanquilla, 13.

Pilé, 13'20.

Granulado especial, 13'15.

Cortadillo refinada, 15'75.

Cortadillo refinada, envasada en cajas de un kilo, 17'50.

Cortadillo refinada y estuchada, 18'65.

En los precios indicados están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales.

En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los

anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos.

#### CARNE DE VACUNO

Ternera (segunda, sin hueso): 63'30 pesetas kilo; (tercera, sin hueso), 34'10 pesetas kilo.

Vacuno menor (segunda, sin hueso): 47'75 pesetas; (tercera, sin hueso), pesetas 25'70 kilo.

Vacuno mayor (segunda, sin hueso): pesetas 41'45 kilo; (tercera, sin hueso), pesetas 23'50 kilo.

La carne picada a la vista del cliente, al precio que tenga la calidad adquirida.

La carne picada y condimentada tendrá como precio máximo el de la de 2.ª

(Impuestos y arbitrios municipales, aparte.)

Zaragoza, 1.º de abril de 1962. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 1.916

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E-37 de 1961 seguidos a instancia de Manuel Clots Blasco, contra Productos Alimenticios Val, por débitos de cantidad (ejecución), se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Cuatrocientos kilos de chocolate, en perfecto estado, en bloques de cinco kilogramos. Valorados en 12.000 pesetas.

Dos sacos de azúcar de 60 kilogramos. Valorados en 1.200.

Ciento ochenta kilogramos de cacao, aproximadamente. Valorados en pesetas 12.800.

Una máquina para envolver chocolate, de la Casa Juan Borrel, número 2214565. Valorada en 120.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 12 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de D. Francisco Luis Nancloares, en Tarazona (calle del Lino, sin número), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no

cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.879

### Magistratura de Trabajo núm. 2

D. Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E.-27 de 1961 seguidos a instancia de Teresa Cebanmanos Sannicolás, contra Productos Alimenticios Val (Vda. de Félix Val), por débitos de cantidad (ejecución de sentencia), se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo 40, de 120 espacios, número N1.636, con mesita "Involca", Valorada en 5.000 pesetas.

Nueve archivadores metálicos "Roneo", con cuatro cajones cada uno, tamaño folio. Valorados en 27.000 pesetas.

Dos mesas de despacho tipo americano, con cuatro cajones a cada lado y uno al centro, con persianas en el tablero. Valoradas en 4.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 12 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de D.<sup>a</sup> Emilia Cuevas, en Tarazona (calle General Mola, número 1, 3.<sup>o</sup>), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Magistrado, José-Antonio del Riego. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.918

### Mancomunidad Sanitaria Provincial

Circular

A fin de poder normalizar el pago de la Ayuda familiar a los funcionarios de los Cuerpos generales sanitarios (Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Practicantes y Comadronas), cada uno de estos funcionarios remitirán directamente a la Mancomunidad Sanitaria Provincial, dentro del plazo de quince días, declaración jurada, con la conformidad del Secretario del Ayuntamiento y visto bueno del Alcalde, en la que se detallarán, con referencia a 1.<sup>o</sup> de enero de 1962, los nombres del beneficiario, esposa e hijos determinantes del derecho a la Ayuda, y en cuanto a éstos la fecha de nacimiento, edad y estudios que curse cada uno, indicando si son de grado elemental, medio, superior o universitario.

Al propio tiempo y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por Orden de 21 de marzo de 1962, por la que se dictan normas para aplicación de la Ley de 19 de abril de 1961 sobre pago por el Estado de los haberes de los Médicos titulares de primera y segunda categoría, los Ayuntamientos que por sí solos formen partido o partidos médicos, y los cabecezas de Agrupaciones de municipios constituidos para formar partido (estos últimos con los datos que recaben de los agrupados), remitirán con la mayor urgencia a esta Mancomunidad, y en un plazo no superior a diez días, respectivas certificaciones, en ejemplar triplicado, expedidas por el Secretario y visadas por los Alcaldes, expresando, con referencia a 1.<sup>o</sup> de enero de 1961, los siguientes datos:

Primero: La categoría de la plaza con indicación de la fecha de clasificación.

Segundo: El nombre y apellidos del titular, la fecha de su nombramiento y posesión.

Tercero: Tiempo de servicios reconocidos.

Cuarto: Sueldo y quinquenios que legalmente le correspondan.

Quinto: Pagas extraordinarias y Ayuda familiar.

Esta certificación se reproducirá únicamente en los casos en que existan cambios de titulares o en la cuantía de los emolumentos reintegrables.

Se vuelve a recordar, por ser esencial que tanto los haberes como los demás datos especificados serán precisamente los correspondientes a cada titular en 1.<sup>o</sup> de enero de 1961.

Habida cuenta que el pago por el Estado tiene, por ahora, solamente carácter de anticipo, el reintegro deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en el número 2 de la Orden de 21 de marzo de 1962, cuyo efecto los Ayuntamientos continuarán ingresando en la Mancomunidad Sanitaria Provincial el importe de los haberes especificados anteriormente y que cada Corporación hubiera de satisfacer con arreglo a la legislación vigente en 1.<sup>o</sup> de enero de 1961. A estos fines, las categorías determinantes de los reintegros serán las reconocidas en aquella fecha a cada plaza, y el censo de población el que entonces viniera aplicándose para el pago de tales titulares por el Estado o los Ayuntamientos; los quinquenios serán de la cuantía que tuvieran en igual fecha, si bien el número de ellos se encontrará condicionado al reconocimiento que en todo momento tenga efectuado el funcionario que ocupe la plaza.

No obstante, surtirán efectos las nuevas clasificaciones de categoría o disminución de población que impliquen minoración o exención de reintegros.

Las cantidades que cada Ayuntamiento viniere pagando a sus titulares por conceptos distintos de los expresados anteriormente seguirán abonándose directamente y a su cargo exclusivo.

Estas cantidades se refieren a mejoras voluntarias reconocidas por las respectivas Corporaciones, las que tendrán carácter personal y sólo serán vinculantes para la Corporación que las concedió, quedando extinguida al cesar en ella el beneficiario, sin ser recuperables aun en el supuesto de que aquél vuelva a la misma plaza.

Zaragoza, 6 de abril de 1962. — El Secretario-Contador, Manuel Martínez Palacio. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Delegado de Hacienda, Presidente, Basíledes Marcos Gracia.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Anteproyecto del presupuesto extraordinario*

1.841.—Villar de los Navarros (2)

*Cuenta de administración del patrimonio*

1.870.—Fuentes de Ebro

1.820.—Ardisa

1.829.—Ariza

- 1.840.—Alpartir  
1.844.—Pinseque  
1.852.—Puendeluna

## Cuenta de caudales

- 1.870.—Fuentes de Ebro  
1.840.—Alpartir

## Cuenta general del presupuesto ordinario

- 1.870.—Fuentes de Ebro  
1.877.—Ontinar del Salz  
1.820.—Ardisa  
1.829.—Ariza  
1.840.—Alpartir  
1.844.—Pinseque  
1.845.—Cariñena  
1.852.—Puendeluna

## Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 1.870.—Fuentes de Ebro  
1.820.—Ardisa  
1.829.—Ariza  
1.840.—Alpartir  
1.844.—Pinseque  
1.852.—Puendeluna

## Expediente de habilitación de crédito

- 1.844.—Pinseque

## Expediente de suplemento de crédito

- 1.829.—Ariza  
1.844.—Pinseque

## Impuesto municipal sobre el vino

- 1.819.—Ambel

## Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 1.877.—Ontinar del Salz  
1.840.—Alpartir

## Padrón por consumo de vinos

- 1.874.—Aguarón

## Padrón de impuesto sobre perros

- 1.828.—Codos

## Padrón de rústica

- 1.819.—Ambel

## Padrón de tasa sobre rodaje

- 1.819.—Ambel

## Padrón sobre el vertido

- 1.819.—Ambel

## Padrón de urbana

- 1.819.—Ambel  
1.853.—Zuera

## Presupuesto extraordinario

- 1.821.—Malón

## Proyecto de presupuesto extraordinario

- 1.843.—Epila

## Proyecto de presupuesto extraordinario para la instalación del teléfono

- 1.819.—Ambel

## Rectificación del padrón municipal de habitantes

- 1.829.—Ariza

Núm. 1.869

## FUENTES DE EBRO

Declarada desierta la segunda subasta para el aprovechamiento de estiércol del aprisco existente en el monte «El Común», se anuncia nueva subasta, por el precio tipo en alza de 150 ptas. por tonelada métrica, rigiendo en lo restante las mismas condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 218, de 22 de septiembre último, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial el undécimo día hábil (por motivo de urgencia), a contar del siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas.

Las proposiciones se admitirán en Secretaría hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas.

Fuentes de Ebro, 4 de abril de 1962. El Alcalde, Francisco Abadía.

Núm. 1.907

## MALLÉN

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia al público que durante los veinte días hábiles siguientes al en que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en esta Alcaldía proposiciones optando a la subasta para la enajenación de los terrenos pertenecientes a bienes patrimoniales de propios de este Municipio que se describen seguidamente:

Los terrenos constituidos por la agrupación de varias parcelas situadas en el paraje titulado «El Portal», margen izquierda, kilómetro 15, hectómetro 1.º, de la carretera de Borja a Cortes, de una superficie calculada de 3.000 metros cuadrados, o lo que resulte de su medición exacta, y limitan: Por Norte, parcela número 126 mediante acequia de la Loba; Sur, D. Manuel Pérez de Petinto; Este, carretera de Borja a Cortes, y Oeste, Alejandrina Monguilán.

Comprenden también el trozo que las atraviesa del camino de Aguadullo para el mejor aprovechamiento del terreno, al que se dará entrada junto a la acequia de la Loba, mediante su cubrimiento, con lo que no sufrirá aquél detrimento alguno.

Con destino a la instalación de una fábrica de conservas vegetales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del siguiente día hábil al en que se cumplan los veinte hábiles antes referidos.

Se concede el plazo de ocho días a los efectos de reclamaciones legales, conforme al artículo 312 de la Ley de Régimen Local y al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mallén, 2 de abril de 1962. — El Alcalde, Isidro Pascual.

Núm. 1.922

## SANTA EULALIA DE GALLEGO

Debidamente autorizado, el Ayuntamiento que presido, en sesión de primero del actual, aprobó la Ordenanza fiscal que para exigir la prestación personal y de transportes, a modo tradicional, ha de regir a partir de 1.º de enero de 1963, cuya Ordenanza estará expuesta al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes se admitirán las reclamaciones que por escrito se formulen contra la misma, debidamente fundamentadas.

Santa Eulalia de Gallego, 2 de abril de 1962. — El Alcalde, César Biel.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.920

GOMEZ RUIZ (Ismael), de 34 años, soltero, representante, natural de Galbarruli (Logroño), hijo de Sabino y de Protasia, vecino de Zaragoza (calle Fernando el Católico, número 38, entresuelo, letra A), cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con

el número 57 de 1962, sobre apropiación indebida, comparecerá en dicho Juzgado en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 1.924

CUSIDO LEGANES (Felipe), de 51 años, soltero, cedacero, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Los Barrios de Bureba (Burgos), en ignorado paradero, procesado por la causa del Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, número 102 de 1962, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá dentro del término de diez días siguientes a la publicación de la siguiente en el "Boletín Oficial" para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.878

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente en el Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que este Juzgado se sigue expediente número 97 de 1962 promovido por D. Ezequiel Pedraza Lagunas y D.<sup>a</sup> Ascensión Palacios Franco, mayores de edad, casado y viuda, respectivamente, industrial y dedicada a sus labores, respectivamente, y vecinos de esta ciudad, para justificar mayor cabida de la finca que a continuación se describe:

Urbana solar o parcela situada en esta ciudad, término de Miralbueno, partida de "La Romareda", de 163 metros cuadrados, o lo que sea; contiene dentro de su perímetro una casa de superficie ignorada, número 265 del Camino de los Cubos o barrio del Castillo, hoy Doctor Cerrada, número 12, lindante: entrando, por el Camino de la Almozara; por la derecha, casa de José Rodríguez, número 274, hoy con D. Cándido Pérez (Doctor Cerrada, número 10); por la izquierda, Camino de la Almenara, y por la espalda, con paseo común de herederos y mediante éste con torre de la viuda de D. Joaquín Pascual, hoy con finca de D. Enrique Españaque. Tiene un valor de 60.000 pesetas.

La adquirieron los solicitantes por escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Madrid D. Juli Nieto Carrión, en fecha de 3 de diciembre de 1041, siendo la vendedora doña Venancia de la Calle García.

Y en virtud de información de dominio seguida en este Juzgado, fue inscrito el dominio en el Registro de la Propiedad de este partido, por una extensión de 163 metros cuadrados, o lo que sea, y tiene en realidad dicha finca una superficie de 437,40 metros cuadrados y la casa contenida en su perímetro, y que se dice de superficie ignorada, tiene en realidad 404'30 metros cuadrados, según se afirma, excesos de cabida cuya justificación e inscripción son el objeto de dicho expediente.

Habiéndose acordado en providencia de 28 del actual, citar a los anteriores poseedores o a sus causahabientes, a los colindantes anteriores y actuales, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días, a contar del siguiente al de la fijación de este edicto y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el periódico "Heraldo de Aragón", comparezcan en forma en dicho expediente a oponerse o alegar lo que a su derecho convenga.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, José de Luna. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.909

JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 215 de 1961 instado por D. Serapio Contin Jiménez, representado por el Procurador D. José Velasco, contra D. José García Bes, vecino de Sástago, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Campo seco, partida "El Tormo", en el cual hay enclavado un edificio y corrales, parte cubierto y parte descubierto, que mide 1 hectárea 25 áreas 67 centiáreas. Linda: al Norte, Sur y Este, con sardas o montes del Ayuntamiento, y Oeste, sardas o montes del Ayuntamiento o camino. Tasado en 7.500 pesetas.

2. Campo seco en la partida "El Tormo", que mide 42 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Este y Oeste, sardas o monte del Ayuntamiento. Tasado en 1.250 pesetas.

3. Un transformador eléctrico para corriente trifásica de 50 Kw., sin marca. Tasado en 7.500 pesetas.

4. Un motor eléctrico "Geal", de 25 HP. Tasado en 10.500 pesetas.

5. Otro de igual marca y 20 HP. Tasado en 9.000 pesetas.

6. Una máquina galletera E-6. Tasada en 6.000 pesetas.

7. Una amasadora de una hélice. Tasada en 7.000 pesetas.

8. Un molino de martillo, marca "Pomat". Tasado en 5.000 pesetas.

9. Un elevador de cangilones. Tasado en 3.000 pesetas.

Total, 56.250 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de mayo próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores: Consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionarlos, y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando la certificación de cargas y los autos de manifiesto en Secretaría.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Nicolás Martín. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.871

CASPE

Anulación de requisitoria

Por haberse declarado prescrito el delito, se deja sin efecto la requisitoria publicada con fecha 16 de septiembre de 1946 llamando a Dolores Peralta Guín, natural de Caspe, casada, sus labores, de 50 años de edad, hija de Antonio y de Ursula, procesada en sumario 47 de 1945, por malversación.

Caspe a cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.890

## JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Gallardo Ejea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 6 de 1962 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 29 de marzo de 1962. — El Sr. D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Carbonel Mustieles, como denunciante, y José Valero Díaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Valero Díaz, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de 150 pesetas de multa y costas del juicio e indemnización al perjudicado (que éste justifique en período de ejecución de sentencia) de la cantidad de 300 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.925

COMUNIDAD DE REGANTES  
Y SINDICATO DE RIEGOS  
DE BIOTA

## Subasta

El día 17 del actual, a las doce y treinta horas de su mañana, se celebrará en el domicilio social de la Comunidad del Monte Saso de Vecinos la subasta pública para contratar la construcción de una presa o azud sobre el río Arba de Luesia, en el término municipal de Malpica de Arba, para toma de la acequia del Molinar, con sujeción al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Ramón Zabala, en Zaragoza y fecha de febrero de 1959, y bajo las condiciones impuestas por la Comisaría de Aguas del Ebro, en el escrito de concesión número 5.094, de fecha 15 de septiembre de 1961.

El precio o tipo de esta subasta, según presupuesto, es de 292.771'75 pesetas en baja.

Las proposiciones se formularán en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo de haber depositado el 10 % del tipo de subasta en concepto de fianza, y serán admitidas hasta cinco minutos antes de la hora señalada para la celebración del acto.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la oficina de la Comunidad y Sindicato de Riegos, a disposición de cuantos pudiera interesar.

Biota, 3 de abril de 1962. — El Presidente, Antonio Labarta.

Núm. 1.908

COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN  
Y SINDICATO DE RIEGOS,  
DE CASPE

Convocatoria para la celebración de la Junta general ordinaria el día 22 de abril corriente y hora de las cuatro de la tarde en primera convoca-

toria y cuatro y media en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, en cumplimiento de las Ordenanzas vigentes (artículo 53º, capítulo VI), celebrándose dicha reunión en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Primero. Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

Segundo. Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año anterior que presenta el Sindicato.

Tercero. Todo cuanto mejor proceda y convenga al aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año actual.

Cuarto. Asuntos varios de interés general.

Quinto. Ruegos y preguntas.

Caspe, 4 de abril de 1962. — El Presidente, Manuel Valián.

Núm. 1.926

COMUNIDAD DE REGANTES  
DEL BARRIO DE CUNCHILLOS  
DE TARAZONA

Por la presente, y de acuerdo con el artículo 44 de las Ordenanzas de la Comunidad; se convoca a Junta general a todos los regantes de dicho barrio, la cual tendrá lugar, en el salón del antiguo Ayuntamiento, el día 20 del actual y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y once y media en segunda, con el siguiente

## Orden del día

1.º Examen de la Memoria semestral que ha de presentar la Comunidad.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del año actual, que ha de presentar igualmente la Comunidad.

3.º Acuerdo sobre confección de un fichero individual de fincas y propietarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 7 de abril de 1962. — El Presidente, José Villabona.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones